



Oficio No. UAF/ 1047 /2020

Ciudad de México, a 1o de junio de 2020

Asunto: Aplicación de medidas de austeridad en los conceptos de gasto de Servicios Generales y de Materiales y Suministros, previstas en el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican".

**OFICINA DEL C. SECRETARIO
TITULARES DE LAS SUBSECRETARIAS,
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, DE
LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS,
DE LAS UNIDADES Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTES**

Se hace referencia a la Fracción II del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril de 2020; por el cual el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instruye la aplicación urgente y categórica de diversas medidas de austeridad y restricción en el ejercicio del gasto público.

Al respecto, se comunica a los titulares de las entidades paraestatales, de los órganos administrativos desconcentrados y de las unidades administrativas de esta Secretaría de Educación Pública que, en caso de tener contemplado poner a consideración cualquier planteamiento y/o consulta relacionada con la estricta aplicación y ajustes que se deberán observar en el ejercicio de los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, mismos que se mandatan en el Decreto de mérito, éstos deberán remitirse a esta Unidad de Administración y Finanzas, en su carácter de cabeza e instancia única administrativa del Sector coordinado, a efecto de que, en su caso y conforme a sus atribuciones, los ponga a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; cuya resolución que amerite esa dependencia globalizadora en la materia, le será comunicada por esta Unidad a mi cargo.

No es óbice reiterar a los titulares de las entidades paraestatales, de los órganos administrativos desconcentrados y de las unidades administrativas de esta Secretaría de Educación Pública, como responsables del ejercicio de su presupuesto autorizado, el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas y ordenamientos legales aplicables en la materia; observando en todo momento y de manera puntual, las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público, que para tales efectos emiten las instancias globalizadoras competentes.

Lo anterior, se comunica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Tercero de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 de su Reglamento; así como en los artículos 7 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Agradezco la consideración de su atención, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. Esteban Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación Pública.- Para su superior conocimiento.
Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento.
César Antonio Osuna Gómez.- Titular de Unidad de Coordinación de Unidades de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Conocimiento.
Omar Antonio N. Tovar Omelas.- Director General de Programación y Presupuesto "A".- SHCP.- Conocimiento.
Mónica Pérez López.- Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros.- SEP.- Conocimiento.

